



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025/MDA

Ascension, 20 de enero de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 17 de enero del 2025, y el Informe N° 005-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 02 de enero de 2025, Informe N° 0001-2025-MDA-HVCA/CAYSG/UP/lhr de fecha 02 de enero de 2025, Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°: 0005 de fecha 02 de enero de 2025, presentado por MATAMOROS ZORRILLA, Andrés mediante el cual solicita el descuento y/o uso gratuito Campos deportivos de Futbol del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.*

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°: 0005 de fecha 02 de enero de 2025, presentado por MATAMOROS ZORRILLA, Andrés mediante el cual solicita el descuento y/o uso gratuito Campos deportivos de Futbol del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas y sábados de 16 a 17:00 horas, para la academia Clínica de Futbol “LA CALLE”.

Que, mediante la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 17 de enero de 2025, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N° 005-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 02 de enero de 2025, el Informe N° 0001-2025-MDA-HVCA/CAYSG/UP/lhr de fecha 02 de enero de 2025, el cual contiene la Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°: 0005 de fecha 02 de enero de 2025, presentado por MATAMOROS ZORRILLA, Andrés mediante el cual solicita el descuento y/o uso gratuito Campos deportivos de Futbol del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa); estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, denegar el descuento en el precio del alquiler del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), solicitado por MATAMOROS ZORRILLA, Andrés para la academia Clínica de Futbol “LA CALLE”.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 17 de enero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR el descuento en el precio del alquiler del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), solicitado por MATAMOROS ZORRILLA, Andrés para la academia Clínica de Futbol “LA CALLE”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DAF
U.Patrimonio
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE